



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ.

Expediente: 19001-33-33-010-2020-00079-01.
Accionante: QUILY ANDREA ENSANDARA FLÓREZ.
Accionado: UNIDAD DE VÍCTIMAS.
Acción: TUTELA – SEGUNDA INSTANCIA.

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar la impugnación presentada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contra la Sentencia No. 090 de 27 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Mixto de Oralidad de Popayán.

Revisado el expediente, se observa que el recurso se interpuso el 28 de julio de 2020 y la sentencia de primera instancia fue notificada por el Juzgado de origen el 27 de julio de la misma anualidad. Por lo tanto, la impugnación fue presentada dentro del término.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO. - ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, contra la Sentencia N° 090 de 27 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Mixto de Oralidad de Popayán.

SEGUNDO. - Notificada esta decisión, vuelva el proceso a Despacho para los fines de que trata el precepto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ